

noviembre de 2001. El procedimiento a seguir para matricularse en las diferentes pruebas será el que a continuación se relaciona:

1. En los meses en que se haya designado convocatoria de exámenes, éstos se realizarán en la última semana del mes, salvo cambios en contrario.

2. Se dará una semana de plazo para efectuar la presentación de instancias, que coincidirá con la última semana del mes anterior al que vaya a realizar la convocatoria.

3. Las instancias de solicitud de inscripción en las convocatorias se podrán retirar en SENASA o en las oficinas principales del banco BBVA en cada provincia.

Las instancias se recepcionarán en SENASA-Programas DGAC. Área de Atención al Público, sita en avenida de la Hispanidad, número 12, planta baja, 28042 Madrid. Teléfono atención al público: 91 301 94 38. Fax: 91 301 94 35.

4. Para estar admitidos a las pruebas es requisito indispensable presentar los documentos exigidos por la DGAC (Resolución de 27 de julio de 1995) para la titulación y aceptando el cumplimiento de condiciones de la Orden número 6840, de 21 de marzo de 2000, sobre personal de vuelo en formación.

Enero 2001. 33.ª convocatoria. Primera hab. de tipo /PTLA.

Febrero 2001. 30.ª convocatoria. Título de Piloto Comercial.

Marzo 2001. 34.ª convocatoria. Primera hab. de tipo /PTLA.

Abril 2001. 31.ª convocatoria. Habilitación IFR.

Mayo 2001. 31.ª convocatoria. Título de Piloto Comercial.

Junio 2001. 32.ª convocatoria. Habilitación IFR.

Julio 2001. 35.ª convocatoria. Primera hab. de tipo /PTLA.

Septiembre 2001. 32.ª convocatoria. Título de Piloto Comercial.

Octubre 2001. 36.ª convocatoria. Primera hab. de tipo /PTLA.

Noviembre 2001. 33.ª convocatoria. Habilitación IFR.

Madrid, 11 de octubre de 2000.—El Director de Programas de Aviación Civil, Santiago Ramos Fernández.—57.654.

**SENASA
ENTIDAD COLABORADORA
DE LA DGAC**

Departamento de Programas DGAC

*Calendario pruebas teórico-prácticas
de Mecánicos de a Bordo*

Julio 2001: 15.ª convocatoria.

Noviembre 2001: 16.ª convocatoria.

Primero.—El plazo para efectuar la presentación de instancias será del 1 al 15 del mes anterior al que se realice la convocatoria.

Segundo.—La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas se publicará dentro de los quince días siguientes a la última fecha de admisión de instancias, de acuerdo con el plazo de recepción establecido.

Tercero.—La lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas se publicará a los siete días de haber publicado la provisional.

Cuarto.—Los aspirantes deberán entregar un sobre de matrícula en el que se justifiquen los derechos de examen mediante pago bancario, acreditando, al mismo tiempo, los requisitos exigidos por la Dirección General de Aviación Civil en Resolución de 14 de septiembre de 1993.

Quinto.—Las instancias de solicitud de inscripción en las convocatorias se podrá retirar en SENASA, o en las oficinas principales del banco BBVA en cada provincia. Las instancias se recepcionarán en la Unidad de Programas DGAC de SENASA, sita en avenida de la Hispanidad, número 12, planta baja, 28042 Madrid. Teléfono atención al público: 91 301 94 38. Fax: 91 301 94 35.

Madrid, 11 de octubre de 2000.—El Director de Programas DGAC, Santiago Ramos Fernández.—57.652.

**SENASA
ENTIDAD COLABORADORA
DE LA DGAC**

Departamento de Programas DGAC

*Calendario de pruebas de Radiotelefonía
Internacional*

A partir de la fecha de publicación del presente anuncio, queda establecido el calendario de pruebas teórico-prácticas para la realización del examen correspondiente a la materia de Radiotelefonía Internacional. El procedimiento a seguir para matricularse en estas pruebas será el que a continuación se relaciona:

1. En los meses en que se haya designado convocatoria de exámenes, éstos se realizarán aproximadamente a mediados del mes de convocatoria.

2. El plazo de presentación de instancias estará abierto durante los meses precedentes al mes de convocatoria, cerrándose el día 1 de diciembre.

3. Las instancias de solicitud de inscripción en las convocatorias se podrán retirar en SENASA o en las oficinas principales del banco BBVA en cada provincia.

Las instancias se recepcionarán en el Departamento de Programas DGAC de SENASA, sito en avenida de la Hispanidad, número 12, planta baja, 28042 Madrid. Teléfono atención al público: 91 301 94 38. Fax: 91 301 94 35.

4. Para estar admitidos a las pruebas es requisito indispensable presentar los documentos exigidos por la DGAC (Resolución de 27 de julio de 1995) para la titulación en que el aspirante desee examinarse de la materia de Radiotelefonía Internacional y haber regularizado el correspondiente pago de tasas de examen (10.500 pesetas).

Convocatorias: Año 2001, diciembre/2001.

Madrid, 11 de octubre de 2000.—El Director del Departamento de Programas de Aviación Civil, Santiago Ramos Fernández.—57.621.

**SHERPA GESTIÓN, S. A.
Sociedad gestora de instituciones
de inversión colectiva**

Se comunica a los señores partícipes de los fondos SHERPA Bolsa, FIM, PONDPUEYO, FIM, y SHERPA Renta Mixta, FIM, que se ha obtenido la preceptiva autorización administrativa previa de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera para la modificación de los Reglamentos de Gestión de dichos fondos, por la que se sustituye como entidad depositaria de los fondos a «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», por «Santander Central Hispano Investment, Sociedad Anónima».

Igualmente, se comunica a los señores partícipes de los fondos SHERPA Renta Fija, FIM, y SHERPA Renta Variable, FIM, que se ha obtenido la preceptiva autorización administrativa previa de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera para la modificación de los Reglamentos de Gestión de dichos fondos, por la que se sustituye como entidad depositaria de los fondos a «Banco de Negocios Argentaria, Sociedad Anónima», por «Santander Central Hispano Investment, Sociedad Anónima».

Los partícipes de estos fondos tienen derecho a optar en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de este anuncio, por el reembolso de sus participaciones, sin deducción de comisión de reembolso ni gasto alguno, según los artículos 35.2, 35.4 y 57.4 del Reglamento de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre. En el caso de que se opte por el ejercicio de este derecho, el reembolso de las participaciones se realizará al valor liquidativo que alcancen las mismas el día en que se inscriba en los Registros de la CNMV la actualización de los folletos informativos y la modificación de los Reglamentos de Gestión.

Madrid, 13 de octubre de 2000.—El Presidente del Consejo de Administración, Ángel Cañadas Bernal.—57.645.